



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/EM.5/1
5 de febrero de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología
y las Cuestiones Financieras Conexas
Reunión de Expertos en acuerdos internacionales
sobre inversión: conceptos que permiten una
determinada flexibilidad para promover el
crecimiento y el desarrollo
Ginebra, 24 de marzo de 1999
Tema 2 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

I. Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Conceptos -por ejemplo, excepciones y otros mecanismos- que permiten una determinada flexibilidad, incluso en la esfera de la promoción de la capacidad tecnológica, para fomentar el crecimiento y el desarrollo y hacer posible que los países en diferentes etapas de desarrollo se beneficien de los acuerdos internacionales sobre inversiones.
4. Aprobación del informe.

II. Anotaciones al programa provisional

Tema 1 - Elección de la Mesa

1. De conformidad con la práctica de la UNCTAD, la Reunión de Expertos debería elegir un Presidente y un Vicepresidente-Relator.

Tema 2 - Aprobación del programa

2. El programa provisional de la reunión figura en la sección I del presente documento. Una semana antes de que comience la reunión, se dispondrá de un orden del día pormenorizado.

Documentación

TD/B/COM.2/EM.5/1 Programa provisional y anotaciones

Tema 3 - Conceptos -por ejemplo, excepciones y otros mecanismos- que permiten una determinada flexibilidad, incluso en la esfera de la promoción de la capacidad tecnológica, para fomentar el crecimiento y el desarrollo y hacer posible que los países en diferentes etapas de desarrollo se beneficien de los acuerdos internacionales sobre inversiones

3. La Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas decidió, en su tercer período de sesiones (14 a 18 de septiembre de 1998), convocar una reunión de expertos sobre conceptos -por ejemplo, excepciones y otros mecanismos- que permiten una determinada flexibilidad, incluso en la esfera de la promoción de la capacidad tecnológica, para fomentar el crecimiento y el desarrollo y hacer posible que los países en diferentes etapas de desarrollo se beneficien de los acuerdos internacionales sobre inversiones (TD/B/45/9, anexo I).

4. La Reunión de Expertos en acuerdos internacionales sobre inversión: conceptos que permiten una determinada flexibilidad para fomentar el crecimiento y el desarrollo tiene por objeto continuar el examen de los acuerdos internacionales existentes sobre inversión y sus consecuencias para el desarrollo, que se inició en 1997. La primera reunión de expertos que se ocupó del tema de los acuerdos internacionales existentes en materia de inversiones y sus consecuencias para el desarrollo (28 a 30 de mayo de 1997) se centró en los tratados bilaterales sobre inversiones (para el informe de la Reunión de Expertos, véase el documento TD/B/COM.2/5). La segunda reunión de expertos (1° a 3 de abril de 1998) examinó los instrumentos regionales y multilaterales en materia de inversiones, prestando especial atención a los principales objetivos que persiguen, así como al ámbito y definiciones clave de esos instrumentos (para el informe de la reunión de expertos, véase el documento TD/B/COM.2/11).

5. Los acuerdos internacionales en materia de inversiones (AII) tienen por principal objetivo la intensificación de la cooperación económica y la creación de condiciones favorables para las inversiones con miras a atraer inversiones extranjeras directas de las que se espera que contribuyan a la prosperidad económica de los países interesados. Por lo que se refiere, en particular, a los acuerdos en que intervienen países en desarrollo, se reconoce, en general, que la promoción del desarrollo constituye un objetivo fundamental. Los países deben hacer frente al problema de garantizar que los AII estén dotados en forma adecuada de la flexibilidad necesaria para, además de los objetivos concretos de cada instrumento, atender a las

necesidades de desarrollo de los países en desarrollo. La flexibilidad puede quedar reflejada en los AII de diversos modos, por ejemplo, enunciando expresamente objetivos de desarrollo, estableciendo prioridades adecuadas, estructurando el acuerdo en la forma pertinente, configurando las disposiciones de fondo para que contribuyan a los objetivos de desarrollo, permitiendo excepciones y estableciendo una diferenciación en el contenido o coyuntura de los derechos y obligaciones de las partes sobre la base de sus respectivos niveles de desarrollo, y de diversos otros modos. La presente Reunión de Expertos examinará la manera en que se ha puesto en práctica en los AII la flexibilidad con respecto a las preocupaciones de desarrollo. Se sugiere que la reunión se centre en la delimitación y aprobación del concepto de flexibilidad en el contexto en que aquí se utiliza (es decir, flexibilidad en aras del desarrollo), examinando la forma en que se incluye en los AII existentes y, en la medida de lo posible, evaluando la eficacia de esos medios en función de la promoción del desarrollo, al tiempo que se alientan las inversiones.

6. Para facilitar el análisis, la secretaría de la UNCTAD ha preparado un documento de debate titulado "Acuerdos internacionales en materia de inversiones y conceptos que permiten una determinada flexibilidad para promover el crecimiento y el desarrollo -nota de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/COM.2/EM.5/2). Dicho documento está complementado por los estudios analíticos de la secretaría sobre "Inversiones directas extranjeras y desarrollo", "Admisión y establecimiento", "Trato de la nación más favorecida", "Medidas comerciales relacionadas con las inversiones", "Precios de transferencias" y "Alcance y definiciones". Esos estudios serán publicados como serie de la UNCTAD sobre cuestiones incluidas en acuerdos internacionales sobre inversiones. Entre otros documentos de antecedentes figuran Bilateral Investment Treaties in the mid-1990s (UNCTAD/ITE/IIT/7); el World Investment Report, 1996; Investment, Trade and International Policy Arrangements (capítulos V y VI); International Investment Instruments: A Compendium; "Informe de la Reunión de Expertos en acuerdos existentes en materia de inversiones y sus consecuencias para el desarrollo", 28 a 30 de mayo de 1997 (TD/B/COM.2/5); e "Informe de la Reunión de Expertos en acuerdos regionales y multilaterales existentes en materia de inversiones y sus consecuencias para el desarrollo", 1º a 3 de abril de 1998 (TD/B/COM.2/11).

Documentación

TD/B/COM.2/EM.5/2 Acuerdos internacionales en materia de inversiones y conceptos que permiten una determinada flexibilidad para promover el crecimiento y el desarrollo -nota de la secretaría de la UNCTAD

Tema 4 - Aprobación del informe

7. La Reunión de Expertos tal vez desee aprobar conclusiones/recomendaciones al término de la reunión. El informe final se preparará bajo la autoridad del Presidente después de terminada la reunión.
